

**LEY 37/1985, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA ENAJENACION EN PUBLICA SUBASTA DE UNA FINCA URBANA SITA EN MADRID («BOE», núm. 279, de 21 de noviembre de 1985).**

*Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 19-VI-1985.*

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Remitido a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda por Acuerdo de Mesa de 23-VII-1985.

Tramitación por el procedimiento de lectura única.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 162-I, de 31-VII-1985.

Debate de la enmienda de totalidad y aprobación por el Pleno: 24-IX-1985. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 230.

**SENADO**

Tramitación por el procedimiento de lectura única por acuerdo de Pleno de 9-X-1985.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 297.a), de 10-X-1985.

Propuesta de veto publicada el 22-X-1985.

Texto aprobado por el Senado: 23-X-1985. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 138.

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado  
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Por la Comisión de Plancamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se ha entregado al Patrimonio del Estado una finca urbana sita en Madrid, en compensación a la totalidad de los derechos aportados para la reparcelación de las fases central y norte de la manzana A de la zona comercial del paseo de la Castellana de Madrid.

El inmueble de ferencia ha sido declarado alienable por el Ministerio de Economía y Hacienda y tasado por los Servicios técnicos de dicho Departamento en cantidad que, por superar la cifra de doscientos millones de pesetas, determina, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley del Patrimonio del Estado, que la venta debe ser autorizada mediante Ley.

*Artículo único*

Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para la enajenación en pública subasta del inmueble que a continuación se describe, valorado por los Servicios técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda en la cantidad de mil sesenta y nueve millones trescientas ochenta y una mil cuatrocientas cuarenta (1.069.381.440) pesetas.

Parcela B-3, B-12-A, propiedad del Estado, sita

en al manzana A de la zona comercial del paseo de la Castellana (AZCA), de Madrid; su forma es irregular, aproximadamente rectangular, situada en el ángulo SO de la fase central en el interior del anillo de circulación subterránea y sus linderos son los siguientes: Norte, línea quebrada de 7,71 metros, 24, 15 metros y 8,30 metros con la parcela C-26, AC-6, y línea curva de 50,65 metros con la parcela central de dominio y uso público; sur, línea recta de 54,23 metros con la avenida transversal sur de la red viaria de AZCA, ya construida; este, línea recta de 58 metros con la parcela B-12-B, y oeste, línea recta de 45,075 metros y 12,18 metros, con caseta de ventilación número 2 de la red viaria. Las superficies de las parcelas son las siguientes: Parcela edificable, 2.424,37 metros cuadrados, y superficie de cesión obligatoria para incorporar a la parcela central de dominio y uso público, 1.270,39 metros cuadrados; superficie total de la parcela 3.694,76 metros cuadrados.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Madrid número 6, sección 2.ª, libro 1.776, tomo 2.313, finca número 68.791, inscripción primera.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley. Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 18 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ